INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO C3-1 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DOCENTE EN CENTROS UNIVERSITARIOS - 2025 (RETRIBUCIONES 2024)

Al entrar en la aplicación, tras la comprobación de la identificación, aparecerá una pantalla de Expedientes disponibles en la que corresponde **seleccionar el Periodo de recogida** ISPA del que se desea visualizar los expedientes (2025, 2024 y 2023), Una vez realizada dicha acción se podrá acceder a los expedientes de forma similar a los últimos años. Para **cumplimentar ISPA 2025** (retribuciones 2024), deberá optarse por el año 2025. Este ejercicio es el **único en que se permite incorporar nuevos datos** y proceder a su firma y remisión. El resto de ejercicios permiten y ayudan a la comprobación, así como exportar los datos que contienen para servir de base para cumplimentar ISPA 2025. Se ha implementado una función, **botón , que permite visualizar los datos del ejercicio anterior,** para hacer las comprobaciones que se estimen oportunas. Para más detalles se puede consultar el **Manual del usuario:**

https://funcionpublica.digital.gob.es/dam/es/portalsefp/funcion-publica/ispa/ispa_2025/Documentacion_web/Manual_Usuario.pdf

El modelo solo puede cumplimentarse manualmente, **no siendo posible** hacerlo mediante la **carga de archivos.**

El objeto del presente modelo es recabar información sobre aquellos **complementos retributivos singulares del *Personal docente universitario*** que aunque **no se encuentran asociados directamente al puesto de trabajo, si están vinculados a su actividad profesional** y tienen una particular incidencia en su nivel retributivo final.

La información correspondiente a las **retribuciones complementarias del personal no docente**, **se consignan en un modelo distinto, el P1-3**, Productividad y complementos de calidad y cantidad del personal de Administración y Servicios de las Universidades.

A efectos de la cumplimentación del presente modelo se considerará ***tanto*** el ***personal docente funcionario*** **como el** ***personal docente con contrato laboral***.

Se incluirán en este modelo los complementos **por méritos docentes, por méritos de investigación y otros complementos vinculados a la docencia.**

En estos últimos se incluirán los complementos de **productividad y las gratificaciones de los funcionarios**, en caso de percibirse, y los complementos que perciban los **contratados docentes por su actividad lectiva y que no estén vinculados directamente al puesto de trabajo**, y en consecuencia, por su naturaleza variable, no se han considerado al cumplimentar el modelo F3-3**.**

No procede incluir los **complementos personales** de antigüedad, complementos personales transitorios u otros similares. Tampoco las compensaciones por traslados, viajes o gastos realizados por razón del servicio, ni por impartir cursos de formación.

Habiéndose considerado las dificultades que representa obtener la **información desglosada a nivel de puesto de trabajo, de los referidos complementos singulares del Personal docente universitario,** se solicita de manera **agrupada por**

colectivos. Para 2025 (retribuciones 2024) se ha considerado la siguiente agrupación por cuerpos: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas universitarias, Profesores Titulares de Escuelas universitarias, Profesores de FP y Maestros de Taller y Docentes contratados.

Por ello la información que se solicita se limita al **número de efectivos**, al número de los **perceptores** de estos complementos y a la **cuantía global de gasto 2024** para cada uno de los grupos indicados. Se distinguen tres columnas para los complementos, una para el "complemento por méritos docentes", otra para el "complemento por méritos de investigación" y una tercera columna para "Otros complementos vinculados a la docencia", que se consignarán agrupados, que incluye el resto de retribuciones complementarias que no tienen carácter fijo y periódico en su percepción (las de percepción periódica deben ir en el modelo F3-3 Docente Universitario), y que perciben tanto los docentes funcionarios como los docentes no funcionarios por el ejercicio de su actividad docente.

En resumen, como **criterio general,** los complementos a considerar en este modelo **no pueden coincidir con los recogidos en el modelo F3-3** de retribuciones de puestos de trabajo del personal docente universitario. No obstante, para facilitar la cumplimentación del modelo, en el caso de la productividad del personal funcionario, y para el supuesto de que parte de ella se perciba como un complemento fijo, se consignará el gasto total sin descontar las cantidades consignadas en el modelo F3-3. De esta circunstancia se dejará constancia en el apartado de Observaciones.

Número de efectivos. - Se consignará el **número total de efectivos** (no el de perceptores) del grupo correspondiente con independencia de que hayan percibido o no durante 2022 alguno de los complementos indicados. **Este valor debe consignarse, aunque no se haya devengado cantidad alguna por estos complementos**. No se admite el valor 0 cuando se han comunicado efectivos de personal en el modelo F3-3.

Número de perceptores. - Se consignará el número de efectivos que hayan percibido efectivamente cantidades económicas para cada uno de los complementos retributivos contemplados en el presente modelo, según corresponda.

Complemento por méritos docentes, Gasto 2024.- Se consignará el total devengado en el ejercicio 2024 por cada uno de los colectivos indicados.

Complemento por méritos investigación Gasto 2024.- Se consignará el total devengado en este complemento en el ejercicio 2024 por cada uno de los colectivos indicados.

Otros complementos vinculados a la docencia, Gasto 2024.- Se consignará, agrupando los diversos complementos vinculados a la docencia, y para cada uno de los colectivos contemplados el total del gasto devengado en el ejercicio 2024.

Este modelo lleva incorporada una **Hoja adicional** (pulsar sobre el icono en la barra superior) de recogida de la **normativa r**eguladora de los complementos singulares del Personal docente universitario. En ella se relacionarán las normas y el Boletín Oficial de publicación de las mismas. En el supuesto de Acuerdos o resoluciones no publicados será preciso adjuntar un PDF con los mismos. Esta Hoja adicional es de **cumplimentación obligatoria**.

Este modelo ***no admite la opción "No aplica".*** En el supuesto de no haberse abonado ninguna cantidad por estos conceptos, debe cumplimentarse consignando valores 0

(cero), salvo lo relativo al número de efectivos que si deben cumplimentarse en todo caso.
Se recuerda que **en cada una de las columnas** de la aplicación existen unas **ayudas o instrucciones específicas** que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre la cabecera de la columna.